



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 708/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 294/2024, caratulado: “SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. LICITACIÓN PÚBLICA N.º 6/2024 - ADQUISICIÓN DE CINCUENTA Y TRES (53) TONELADAS DE CEMENTO ASFÁLTICO DEL TIPO CA30”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 196/2024 de fecha 29 de enero del año 2024 se llamó a Licitación Pública n.º 6/2024, con el objeto la ADQUISICIÓN de CINCUENTA Y TRES (53) TONELADAS de CEMENTO ASFÁLTICO del TIPO CA30, destinado a los trabajos de pavimentación por parte de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, con un Presupuesto Oficial de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 62.540.000,00).

Que, el día 16 de febrero del año 2024, se procedió a la apertura de sobres habiéndose presentado DOS (2) oferentes: perteneciente a la firma “AVANZAR SRL”, CUIT n.º 30-67484634-3, con domicilio en Ruta Nacional n.º 34, kilómetro n.º 129 de la ciudad de Santa Fe, y la oferta por CINCUENTA Y TRES (53) TONELADAS de CEMENTO ASFÁLTICO ASFASOL 30 a un precio unitario de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$1.230.000,00), siendo un total de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL (\$ 65.190.000,00); y perteneciente a la firma “PETROQUÍMICA PANAMERICANA SA”, CUIT n.º 30-68204600-3, con domicilio en Parque Industrial Zárate, provincia de Buenos Aires, y la oferta por CINCUENTA Y TRES (53) TONELADAS de CEMENTO ASFÁLTICO ASFASOL 30 a un precio unitario de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA (\$1.147.150,00), siendo un total de PESOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 60.798.950,00).

Que, a f. 79 obra suscripta el Acta de Apertura de ofertas por los presentes en el acto.

Que, a f. 81 obra dictamen técnico suscripto por el Director de Obras Públicas, Ingeniero Néstor Pablo FLEYTAS, quien sugiere adjudicar el total de CINCUENTA Y TRES (53) toneladas de CA30 (cemento asfáltico) a la firma “PETROQUÍMICA PANAMERICANA SA”, por el precio total de PESOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$60.798.980,00) final, dado que cumple con los requerimientos técnicos solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares y es la menor oferta en el cotejo de precios.

Que, a f. 86 obra agregada planilla comparativa de ofertas, emitida por la Responsable del Área Suministros, Profesora Marta Graciela OLIVA, de la cual se desprende que la oferta presentada por “AVANZAR SRL” representa en un CINCO CON CUARENTA Y UN por ciento (4.24%) SUPERIOR al Presupuesto Oficial y la oferta presentada por “PETROQUÍMICA PANAMERICANA SA” representa en un DOS CON SETENTA Y OCHO por ciento (2.78%) INFERIOR al Presupuesto Oficial.

Que, este Departamento Ejecutivo aprueba lo actuado y concuerda en todas sus partes con lo dictaminado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, entendiendo procedente el dictado del presente acto administrativo de la adjudicación de la Licitación Pública n.º 6/2024.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107º de la Ley Provincial N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 708/2024

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Pública n.º 6/2024 a la firma “PETROQUÍMICA PANAMERICANA SA”, CUIT n.º 30-68204600-3, con domicilio en Parque Industrial Zárate, provincia de Buenos Aires, y la oferta de CINCUENTA Y TRES (53) TONELADAS de CEMENTO ASFÁLTICO ASFASOL 30, a un precio unitario de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA (\$1.147.150,00), siendo un total de PESOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 60.798.950,00) y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la cuenta: Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal